

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos y se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué identificada con NIT 890.706.125-2

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 0705 de 21 febrero de 2024 y Acta de posesión No. 341 21 febrero de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. **2815 del 25 de agosto de 1989**, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué.

Que, mediante memorando No. 20245940000048522 del día nueve (09) de abril de 2024 la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué, radicó ante la Regional Tolima ICBF la documentación con la que se acredita la elección de la nueva junta directiva de dicha Asociación, con el fin de que sea inscritos los nuevos dignatarios.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: *"Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República."* Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que revisada el acta No. 01 de fecha catorce (14) marzo de 2024, de Asamblea General de Padres de Familia, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó la elección de la junta directiva.

Que revisada el acta No. 01 de fecha catorce (14) marzo de 2024, de Asamblea General de Padres de Familia, se evidencia aspectos que se requieren solicitar aclaración y subsanación, en aras de continuar con el trámite, por consiguiente, mediante mensaje remitido al correo electrónico [hicolmenita@hotmail.com](mailto:hicolmenita@hotmail.com) el día veintitrés (23) abril de 2024. Así:

"Buenas tardes,

De manera atenta me permito solicitar la aclaración y los siguientes documentos, de conformidad a la solicitud de trámite de inscripción de Junta Directiva, mediante radicado No. 20245940000048522, así:

RESOLUCIÓN No. 0377/22/05/24

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos y se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué identificada con NIT 890.706.125-2

1. *Solicitud de documentos (copia de la cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales) de la señora LEIDY MARCELA VARON LA TORRE (vocal 2). Teniendo en cuenta que no se aportaron en el contenido de los anexos de la solicitud.*
2. *ACLARACIÓN: Se solicita aclaración de la calidad de padre o acudiente de los dignatarios elegidos para el cargo de TESORERO, FISCAL, VOCAL 1. Teniendo en cuenta que no se evidencia la firma en la planilla de asistencia, o aclarar cuál es la calidad en que actúan en la ASOCIACIÓN.*
3. *De conformidad a los estatutos, no se constata las funciones del FISCAL, pero si se evidencia las funciones del REVISOR FISCAL (Artículo 23). Es decir, la Asociación tiene un fiscal y no revisor fiscal, Favor verificar de acuerdo con los estatutos.*

*Favor acreditar la condición de los dignatarios elegidos para los cargos de TESORERO, FISCAL, VOCAL 1, de conformidad a los ESTATUTOS".*

Que la asociación remitió los documentos y solicito la aprobación de la reforma de los estatutos mediante oficio radicado No. 202459400000072392 de fecha dieciséis (16) mayo de 2024. Documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: **"Artículo 10. Reforma de los Estatutos.** En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

Que revisada el acta No. 02 de fecha tres (03) mayo de 2024, emanada por la Asamblea General de Padres de Familia, de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó la reforma de los estatutos, los cuales están avalados con la firma del secretario y representante legal de la Asociación, adicional a ello se verifico la elección de los dignatarios de la Junta Directiva.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corroboró el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 y 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como miembro de la junta directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué, al siguiente personal, elegidos mediante No. 01 de fecha catorce (14)

RESOLUCIÓN No. 0377122105/24

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos y se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué identificada con NIT 890.706.125-2

marzo de 2024 y el acta No. 02 de fecha tres (03) mayo de 2024, de la Asamblea General de Padres de Familia, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidenta - Representante legal	DIANA PATRICIA ANDRADE	1110448226
Vicepresidente	MARLY ZULAY GUALTEROS MOSETON	1110493185
Secretaria	ASTRID ROCIO GONZALEZ SUAREZ	1105610389
Tesorera	DAYAN ESTEFANY QUINTERO LARA	1.110.533.905
Fiscal	EDWIN ALFREDO CHIMBACO QUINTERO	80827473
Vocal 1	LIZETH NATALIA ROJAS ALVAREZ	1110541315
Vocal 2	LEIDY MARCELA VARON LA TORRE	1.110.512.557

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir a la señora **DIANA PATRICIA ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.226 expedida en Ibagué - Tolima, como presidenta - representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué.

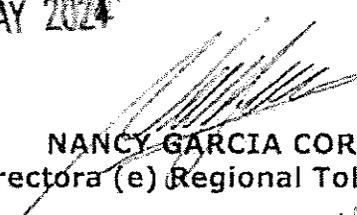
**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la reforma de los Estatutos de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA"** de Ibagué, de acuerdo con lo decidido en el acta No. 02 de fecha tres (03) mayo de 2024, emanada por la Asamblea General de Padres de Familia.

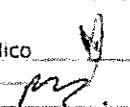
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué **22 MAY 2024**

  
**NANCY GARCIA CORTES**  
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico  
Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico  
Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico 

**Notificación vía correo electrónico Resolución No. 0377-2024**

Leidy Lugo Ruiz &lt;Leidy.Lugo@icbf.gov.co&gt;

Mié 22/05/2024 13:35

Para:HOGAR INFANTIL COLMENITA &lt;hicolmenita@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (908 KB)

Resolución No. 0377 de 22 mayo de 2024.pdf;

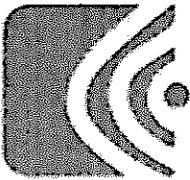
**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO**

En la ciudad de Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, la señora DIANA PATRICIA ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.226 expedida en Ibagué - Tolima, como presidenta - representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA" de Ibagué, del contenido de la resolución No. 0377 de 22 mayo de 2024.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;

	<b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>	<b>Leidy Lugo Ruiz</b> Profesional Universitario Grupo Jurídico   ICBF Sede Regional Tolima Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023 <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b>		

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

---

**De:** HOGAR INFANTIL COLMENITA <hicolmenita@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 22 de mayo de 2024 13:07

**Para:** Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico Resolución No. 0377-2024

Buenas tardes Leidy Lugo si señora autorizo este correo para que sea enviada la información.

Gracias,

STEPHANI MARTINEZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**De:** Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 22 de mayo de 2024 8:27 a. m.

**Para:** HOGAR INFANTIL COLMENITA <hicolmenita@hotmail.com>

**Asunto:** Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico Resolución No. 0377-2024

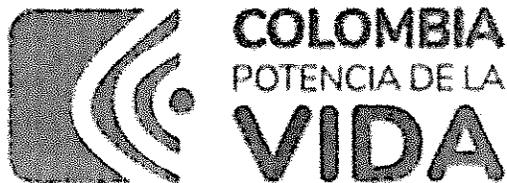
Señor (a)

Representante legal

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA" de Ibagué.

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0377 de fecha veintidós (22) mayo de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



Leidy Lugo Ruiz  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico |  
ICBF Sede Regional Tolima  
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo  
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

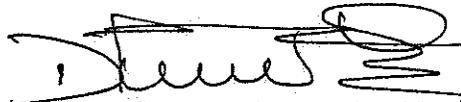
**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## **CONSTANCIA EJECUTORIA**

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día veintidós (22) de mayo del 2024, se le notificó la señora DIANA PATRICIA ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.226 expedida en Ibagué - Tolima, como presidenta - representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA" de Ibagué, del contenido de Resolución No. 0377 del veintidós (22) de mayo de 2024 *"Por la cual se aprueba la reforma de estatutos y se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "COLMENITA" de Ibagué identificada con NIT 890.706.125-2"*

Teniendo en cuenta que el día seis (06) de junio de 2024 vencieron los términos para la interposición de los recursos en contra de la resolución indicada en precedencia termino en el cual guardaron silencio, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy siete (07) de junio de 2024.



**DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS**  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.  
Profesional Universitario Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF-Colombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23  
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080